

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2023-00120-00¹

En atención a la notificación personal remitida a la parte demandada dentro del asunto a través de correo electrónico (arch.014), el Despacho actuando de conformidad y con el fin de evitar futuras nulidades no la tendrá en cuenta, lo anterior, en razón a que i) Se indica de manera errónea que la providencia a notificar es del 24 de abril de 2023, cuando lo correcto es el 27 de abril de 2023 ii) Si bien en el encabezado de la notificación se menciona la ley 2213 de 2022, también se indica en la parte inferior que *“La notificación se surtirá en la forma prevista en el artículo 8º del Decreto No. 806 de 2020 o el artículo 291 del Código General del Proceso”*. Generando confusión sobre qué régimen se está dando aplicación, teniendo en cuenta además que el Decreto antes mencionado se encuentra derogado y que dichas normatividades son diferentes y excluyentes entre sí.

Sin perjuicio de lo anterior y como quiera que el demandado SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA APLICADA SIIA - INGENIEROS ASOCIADOS SAS NIT. 900.800.923-0 mediante su representante legal, ha comparecido al proceso por intermedio de apoderado judicial (arch.015, folio 3), esta judicatura lo tendrá como notificado por conducta concluyente desde el 26 de mayo de 2023, fecha de radicación de su escrito, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del CGP.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: No tener en cuenta la notificación efectuada por la parte demandante, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Tener como notificado por conducta concluyente a la parte demandada SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA APLICADA SIIA - INGENIEROS ASOCIADOS SAS desde el 26 de mayo de 2023.

TERCERO: Reconocer personería al abogado Gustavo Adolfo Torres Reyes, para que actúe en nombre y representación de la parte demandada, en los términos del poder a él conferido.

CUARTO: Una vez ejecutoriada esta providencia, el Juzgado se pronunciará respecto a la contestación de la demanda y demanda de reconvención presentadas por parte del demandado SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA APLICADA SIIA - INGENIEROS ASOCIADOS SAS, y sobre la contestación de la demanda de reconvención.

¹ ecerro1@hotmail.com

QUINTO: Por el Centro de Servicios, remítase el link del presente expediente al abogado Gustavo Adolfo Torres Reyes²

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

(Estado No.089 del 15 de junio de 2023)

MJMM

² mono0911@hotmail.com / gustavotorresabogado@gmail.com

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e72238f12ea8f5d112b07d97d44654c4ad0d4f9d7be54eaabd59e4d2b7b00e7**

Documento generado en 14/06/2023 09:46:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>